



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

Dependencia: OFICIALÍA MAYOR
Dirección de Contratos y Adquisiciones
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
del Municipio de Juárez.
Asunto: Sesión Extraordinaria

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA,
DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2019**
EX-OM-020-2019

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las **13:00** horas, del día **Jueves 06 de junio de 2019**, se encuentran reunidos en la **Sala de Juntas de Oficialía Mayor**, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez García, de esta Ciudad, los miembros titulares del Comité, que suscriben el presente documento, con la finalidad de analizar los siguientes puntos, así como emitir los acuerdos y/o el dictamen correspondiente.

Acto seguido el Lic. Oscar Fernando Retana Morales, Director de Recursos Humanos en representación del Ing. Víctor Manuel Ortega Aguilar, en su calidad de Oficial Mayor y Presidente del Comité del Municipio, da la bienvenida a los asistentes y propone el siguiente

Orden del día:

1. Lista de Asistencia y declaración de quórum legal.
2. Solicitud al Comité, para Dictaminar la procedencia del procedimiento a Licitación Pública, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40 y 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, relativo a la Adquisición de Equipo para el programa denominado "prevención y control de adicciones", solicitado por la Dirección de Salud Municipal.
3. Solicitud al Comité, para Dictaminar la procedencia del procedimiento a Licitación Pública, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40 y 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, relativo a la Adquisición de equipo de computo, solicitado por la Coordinación General de Comunicación Social.
4. Solicitud al Comité, para Dictaminar la procedencia del procedimiento a Licitación Pública, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40, 51 y 83 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, relativo a la prestación de servicio de prestación denominada "operar el sistema de infracciones de tránsito en sitio (Hand Held) y pinpads (terminales bancarias)", solicitado por la Tesorería Municipal.

5. Solicitud al Comité, para Dictaminar la procedencia del procedimiento a Licitación Pública, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40, 51 y 83 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, relativo a la adquisición de 3 clínicas móviles, solicitado por la Dirección General de Centros Comunitarios.
6. Solicitud al Comité, para Dictaminar la procedencia del procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 29 fracción IV, 72 y 73 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y 72 fracción XI de su Reglamento; relativo a la contratación de la prestación de servicios para la implementar la Norma internacional para gobiernos locales a través de la convergencia entre el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y los objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas y la ISO18091, solicitado por la Secretaría Técnica.
7. Asuntos Generales.

PRIMER PUNTO.-En desahogo del primer punto del Orden del Día, se ha hecho circular lista de asistencia, encontrándose presentes los representantes de: Tesorería Municipal, Dirección General de Planeación y Evaluación, Dirección de Contratos y Adquisiciones y Oficialía Mayor; encontrándose así mismo presente la Contraloría Municipal en calidad de Observador, Secretaría del Honorable Ayuntamiento, en calidad de asesor, Sindicatura Municipal y la Comisión de Hacienda, en calidad de invitados permanentes.

SEGUNDO PUNTO.-En desahogo del Segundo punto del Orden del Día, la Dra. Daphne Patricia Santana Fernández, Directora de Salud Municipal, solicita la aprobación al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez; que se lleve a cabo el procedimiento de contratación relativo a la Adquisición de Equipo para el programa denominado "prevención y control de adicciones"; bajo la modalidad de Licitación Pública prevista en los artículos 29 fracción III, 40 y 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, presentado en este acto la carpeta ejecutiva, debidamente fundado y motivado contando para ello con recursos suficientes tal y como lo señala el Oficio de Verificación Presupuestal Número con Número DGPE/OA072/19, por la cantidad \$1,396,502.00 (Un Millón Trescientos Noventa y Seis Mil Quinientos Dos Pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de fecha 15 de febrero de 2019, emitido por la Dirección General de Planeación Y Evaluación; se designa el presupuesto para la adquisición de 2 vehículos un monto de \$720,000.00 (Setecientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) incluido el incluido el Impuesto al Valor Agregado y para la adquisición de mobiliario un monto de \$676,502.00 (Seiscientos Setenta y Seis Mil Quinientos Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

DICTAMEN No. CA/SM/06/001/EX-XX/2019.

Una vez analizada la solicitud se aprueba por unanimidad de los miembros de Comité con derecho a voto, los que en este acto es procedente se lleve a cabo la Licitación Pública relativo a la Adquisición de Equipo para el programa denominado "prevención y control de adicciones"; bajo la modalidad de Licitación Pública prevista en los artículos 29 fracción III, 40 y 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, presentado en este acto la carpeta ejecutiva, debidamente fundado y motivado contando para ello

con recursos suficientes tal y como lo señala el Oficio de Verificación Presupuestal Número con Número. **DGPE/OA072/19**, por la cantidad **\$1,396,502.00** (Un Millón Trescientos Noventa y Seis Mil Quinientos Dos Pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de fecha 15 de febrero de 2019, emitido por la Dirección General de Planeación Y Evaluación; se designa el presupuesto para la adquisición de 2 vehículos un monto de **\$720,000.00** (Setecientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) incluido el incluido el Impuesto al Valor Agregado y para la adquisición de mobiliario un monto de **\$676,502.00** (Seiscientos Setenta y Seis Mil Quinientos Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

TERCER PUNTO.- En desahogo del Tercer punto del Orden del Día, la LAE. Mónica Leticia Luevano García, Coordinadora General de Comunicación Social, solicita la aprobación al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez; se lleve a cabo el procedimiento de contratación relativo a la Adquisición de **Equipo de computo**, para las tareas y actividades que tiene encomendadas el área a su cargo; bajo la modalidad de **Licitación Pública** prevista en los artículos **29 fracción III, 40 y 51 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, presentado en este acto la carpeta ejecutiva, debidamente fundado y motivado contando para ello con recursos suficientes tal y como lo señala el Oficio de Verificación Presupuestal Número con Número. **DGPE/OA145/19**, por la cantidad **\$75,000.00** (Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de fecha 30 de mayo de 2019, emitido por la Dirección General de Planeación Y Evaluación.

El C. Marco Antonio Lara Segura, Secretario Técnico del Comité hace el comentario que los bienes antes referidos se incorporaran al procedimiento de Licitación Pública Presencial que se publicará este próximo sábado 08 de junio del presente año, con la finalidad de simplificar los procesos administrativos y las áreas cuenten con sus bienes en tiempo y forma.

DICTAMEN No. CA/CGCS/06/002/EX-XX/2019.

Una vez analizada la solicitud se aprueba por unanimidad de los miembros de Comité con derecho a voto, los que en este acto es procedente que se lleve a cabo el procedimiento de contratación relativo a la Adquisición de **Equipo de computo**, para las tareas y actividades que tiene encomendadas el área a su cargo; bajo la modalidad de **Licitación Pública** prevista en los artículos **29 fracción III, 40 y 51 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, presentado en este acto la carpeta ejecutiva, debidamente fundado y motivado contando para ello con recursos suficientes tal y como lo señala el Oficio de Verificación Presupuestal Número con Número. **DGPE/OA145/19**, por la cantidad **\$75,000.00** (Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de fecha 30 de mayo de 2019, emitido por la Dirección General de Planeación Y Evaluación.

CUARTO PUNTO.- En desahogo del Cuarto punto del Orden del Día, el C. Gerardo Ronquillo Chávez, Tesorero Municipal, solicita la aprobación al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez; se lleve a cabo el procedimiento de contratación relativo a la prestación del servicio denominada "operar el sistema de infracciones de tránsito en sitio (Hand Held) y pinpads (terminales bancarias)", para el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019; bajo la modalidad de **Licitación Pública** prevista en los artículos **29 fracción III, 40, 51 fracción I y 83** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, presentado en este acto la carpeta ejecutiva, debidamente fundado y motivado

contando para ello con recursos suficientes tal y como lo señala la Constancia de Verificación Presupuestal Número con Número. 138, por la cantidad \$8,000,000.00 (Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de fecha 22 de mayo de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

DICTAMEN No. CA/TM/06/003/EX-XX/2019.

Una vez analizada la solicitud se aprueba por unanimidad de los miembros de Comité con derecho a voto, los que en este acto es procedente que se lleve a cabo el procedimiento de contratación relativo a la prestación del servicio denominada "operar el sistema de infracciones de tránsito en sitio (Hand Held) y pinpads (terminales bancarias)", para el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019; bajo la modalidad de Licitación Pública prevista en los artículos **29 fracción III, 40, 51 fracción I y 83** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, presentado en este acto la carpeta ejecutiva, debidamente fundado y motivado contando para ello con recursos suficientes tal y como lo señala la Constancia de Verificación Presupuestal Número con Número. 138, por la cantidad \$8,000,000.00 (Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de fecha 22 de mayo de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

QUINTO PUNTO.- En desahogo del Quinto punto del Orden del Día, el C.P. René Carrasco Gómez, Encargado del Despacho de la Dirección General de Centros Comunitarios, solicita la aprobación al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez; se lleve a cabo el procedimiento de contratación relativo a la adquisición de 3 clínicas móviles; bajo la modalidad de Licitación Pública prevista en los artículos **29 fracción III, 40 y 51 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, presentado en este acto la carpeta ejecutiva, debidamente fundado y motivado contando para ello con recursos suficientes tal y como lo señala el Oficio de Verificación Presupuestal Número con Número. DGPE/OA097/19, por la cantidad \$15,014,700.00 (Quince Millones Catorce Setecientos Pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de fecha 20 de marzo de 2019, emitido por la Dirección General de Planeación y Evaluación.

DICTAMEN No. CA/DGCC/06/004/EX-XX/2019.

Una vez analizada la solicitud se aprueba por unanimidad de los miembros de Comité con derecho a voto, los que en este acto es procedente que se lleve a cabo el procedimiento de contratación relativo a la adquisición de 3 clínicas móviles; bajo la modalidad de Licitación Pública prevista en los artículos **29 fracción III, 40 y 51 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, presentado en este acto la carpeta ejecutiva, debidamente fundado y motivado contando para ello con recursos suficientes tal y como lo señala el Oficio de Verificación Presupuestal Número con Número. DGPE/OA097/19, por la cantidad \$15,014,700.00 (Quince Millones Catorce Setecientos Pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de fecha 20 de marzo de 2019, emitido por la Dirección General de Planeación y Evaluación.

SEXTO PUNTO.- En desahogo del Sexto punto del Orden del Día, el Mtro. Víctor Valencia de los Santos, Secretario Técnico, solicita la aprobación al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez; se lleve a cabo el procedimiento de contratación mediante la

prestación de servicios para implementar la Norma internacional para gobiernos locales a través de la convergencia entre el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y los objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas y la ISO18091; bajo la modalidad de **Adjudicación Directa** prevista en los artículos 29 fracción IV, 72 y 73 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y 72 fracción XI de su Reglamento, presentado en este acto el dictamen de justificación a la excepción a la licitación pública, debidamente fundado y motivado contando para ello con recursos suficientes tal y como lo señala el Oficio de Verificación Presupuestal Número con Número. 128, por la cantidad \$2,784,00.00 (Dos Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de fecha 02 de mayo de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

DICTAMEN No. CA/ST/06/005/EX-XX/2019.

Una vez analizada la solicitud se **dictamina favorable** por unanimidad de los miembros de Comité con derecho a voto, los que en este acto es procedente que se lleve a cabo el procedimiento de contratación mediante la prestación de servicios para implementar la Norma internacional para gobiernos locales a través de la convergencia entre el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y los objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas y la ISO18091; bajo la modalidad de **Adjudicación Directa** prevista en los artículos 29 fracción IV, 72 y 73 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y 72 fracción XI de su Reglamento, presentado en este acto el dictamen de justificación a la excepción a la licitación pública, debidamente fundado y motivado contando para ello con recursos suficientes tal y como lo señala el Oficio de Verificación Presupuestal Número con Número. 128, por la cantidad \$2,784,00.00 (Dos Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de fecha 02 de mayo de 2019, emitido por la Tesorería Municipal..

Asuntos Generales.

Con oficio No. SA/CA/121/2019 de fecha 05 DE JUNIO DE 2019, emitido por el Lic. Maclovio Murillo Chávez, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, en el cual solicita la cancelación del acuerdo No. CA/EX/010/002/SH/04/19, el cual se tomo en la sesión extraordinaria No. EX-OM-010-2019, de fecha 05 de abril de 2019, mediante el cual se autorizo la contratación de los servicios del Lic. Jorge Emilio Hernández Mata, para la corresponsalía legal foránea que requiere el Municipio.

Una vez analizada la solicitud se **autoriza favorable** la cancelación por unanimidad de los miembros de Comité con derecho a voto, los que en este acto se procede a cancelar el acuerdo No. CA/EX/010/002/SH/04/19, el cual se tomo en la sesión extraordinaria No. EX-OM-010-2019, de fecha 05 de abril de 2019, mediante el cual se autorizo la contratación de los servicios del Lic. Jorge Emilio Hernández Mata, para la corresponsalía legal foránea que requiere el Municipio.

No habiendo más asuntos que tratar por este Comité, se clausura la presente sesión, firmando los presentes en señal de aprobación de los acuerdos aquí tomados, clausurándose a las 13:35 horas, del día jueves 06 de junio de 2019.

LIC. OSCAR FERNANDO RETANA MORALES
En representación del
ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR
Oficial Mayor y Presidente del Comité

L.C. LIZETH ILIANA PINEDA REALIVASQUEZ
En representación del
Tesorero Municipal y Vocal del Comité

LIC. LUIS ROBERTO ROSALES GARCÍA
En representación de la Dirección General
de Planeación y evaluación y Vocal del comité

L.C. GUADALUPE ELVIRA LÓPEZ ZARAGOZA
En representación del
Tesorero Municipal
Vocal del Comité como Área Requiere
Responsable de la evaluación de las propuestas

LIC. AILET SIMENTAL GONZÁLEZ
En representación de la
Directora de Salud Municipal
Vocal del Comité como Área Requiere
Responsable de la evaluación de las propuestas

C. PEDRO MARTÍNEZ CHAIREZ
En representación del
Secretario Técnico
Vocal del Comité como Área Requiere
Responsable de la evaluación de las propuestas

LIC. HOMERO RODRÍGUEZ NAVARRO
En representación del
Director de Centros Comunitarios
Vocal del Comité como Área Requiere
Responsable de la evaluación de las propuestas

C. MARCO ANTONIO LARA SEGURA
Director de Contratos y adquisiciones y
Secretario Técnico del Comité

LIC. FRANCISCO ALEJANDRO BERMÚDEZ MERCADO
En representación del
Secretario de la Presidencia Municipal y
del Honorable Ayuntamiento y Asesor del Comité

F - A

LIC. RAQUEL ORTIZ FAVELA
En representación del
Contralor Municipal y Observador del Comité

Raquel Ortiz

C. PABLO ANTONIO PINEDO DÍAZ
En representación de la
Síndica Municipal y Observador del Comité

P. Antonio Pinedo Diaz

LIC. RODOLFO BAQUERA GOMEZ
En representación del
Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda
invitado permanente del Comité

Rodolfo Baquera Gomez

J. Hernandez

J. Hernandez

J. Hernandez

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ,
ESTADO DE CHIHUAHUA.**

BASES A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

NÚMERO CA-OM-039-2019

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA OPERAR EL
SISTEMA DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO EN
SITIO (HAN HELD) Y PINPADS (TERMINALES
BANCARIAS).**

ÁREA REQUIERENTE: TESORERÍA MUNICIPAL.

Ejercicio 2019



GLOSARIO

Para los efectos de la presente bases a la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial, deberá entenderse por:

Abastecimiento simultáneo. - La adquisición de un mismo bien o servicio adjudicado a dos o más proveedores.

Adquisición. - El acto jurídico por virtud del cual se obtiene el dominio o propiedad de un bien mueble a título oneroso.

Área requirente.. Aquella que en el ente público solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios.

Arrendamiento. - El acto jurídico por el cual se obtiene el uso y goce temporal de bienes muebles a plazo forzoso, mediante el pago de un precio cierto y determinado.

Bienes muebles. - Los que con esa naturaleza considera el Código Civil del Estado de Chihuahua.

Comité.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua.

Compras consolidadas.- Aquellas que pueden licitarse en forma conjunta por varios entes públicos respecto a un mismo bien o servicio.

Contrato. - Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios, a los entes públicos, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se deriva de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley.

Contrato abierto. - Acuerdo de voluntades para contratar bienes o servicios cuando no sea posible precisar su alcance, estableciéndose la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición, arrendamiento o servicio, o bien, tratándose exclusivamente de servicios, el plazo mínimo y máximo para su prestación.

Convocante. - El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua.

Empresa local. - Las personas físicas o morales que realicen sus actividades y tengan su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, constituidas de conformidad a la legislación común y que cuenten con capacidad jurídica para contratar y obligarse en términos de la Ley.

Entes públicos. - Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; Municipios del Estado; órganos autónomos por disposición constitucional; organismos descentralizados estatales y municipales; empresas de participación estatal o municipal mayoritaria, así como los fideicomisos en los que cualquiera de los entes anteriores tenga el carácter de fideicomitente.

Estado. - El Estado de Chihuahua.

OIC. - Órgano Interno de Control en el Municipio de Juárez, Chihuahua.



Investigación de mercado. - La verificación sobre la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel local, nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga por el área requirente, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio; o una combinación de dichas fuentes de información.

Ley. - La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Licitación Pública. - Procedimiento en virtud del cual se convoca públicamente a las personas licitantes a participar por la adjudicación de un contrato de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios, a quien ofrezca la propuesta más solvente para el Municipio de Juárez, Chihuahua.

Licitante. - La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien, de invitación a cuando menos tres proveedores.

Partida o concepto. - La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar, o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Padrón. - El Padrón de Proveedores.

Precio conveniente. - Aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de la investigación de mercado.

Precio no aceptable. - Aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o, en su defecto, cuando supere la suficiencia presupuestal para la adquisición, arrendamiento o servicio.

Propuesta solvente. - Aquella que cumple con las condiciones y requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Proveedor. - La persona física o moral que celebre o pretenda celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con los entes públicos.

Servicio. - La actividad organizada que se presta y realiza con el fin de satisfacer determinadas necesidades.

Sistema Electrónico de Compras. - Portal digital gubernamental de adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia de los entes públicos; el padrón de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; en la convocatoria y en las bases de licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres proveedores; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de propuestas y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas y las notificaciones y avisos correspondientes.

Suficiencia presupuestal. - Es la capacidad de recursos financieros que tiene una cuenta presupuestal con la posibilidad de ser afectada.

Domicilio de la convocante: Para todos los efectos relacionados con la presente Licitación, el domicilio oficial se ubica en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", sito en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, de esta ciudad.

Oficialía Mayor: Dirección de Contratos y Adquisiciones, con números telefónicos (01 656) 737-



0000 ext. 70595, 70594 y 70589 correos electrónicos om.jefejuridico1@juarez.gob.mx y om.abogado6@juarez.gob.mx

ISR: Impuesto sobre la Renta.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

Licitación: Licitación Pública Presencial No. CA-OM-039-2019.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

1.- DATOS GENERALES

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 132 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 1, 14, 29, 40, 47, 53, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 64, 66, 67, 81 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; y demás disposiciones aplicadas del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; artículos 3 y 8 fracción III, del Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2019; artículos 29 fracción XVI, XXI y XXXIII, 35, 60 fracción III, y 64 fracción VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables; se emiten las siguientes bases para la Licitación Pública de carácter Presencial referente a la Prestación de Servicios para operar el Sistema de infracciones de tránsito en sitio (hand held) y pinpads (terminales bancarias), solicitado por la Tesorería Municipal, bajo la observancia de lo establecido en el presente documento en el cual se contiene el objeto y alcance de la Licitación, los requisitos de participación y la forma y términos del procedimiento licitatorio aplicado.

El presente procedimiento de Licitación es de carácter Presencial, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, motivo por el cual **NO se aceptarán** proposiciones de carácter electrónica y/o enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

1.1 Asimismo, el ejercicio y pago de la prestación de bienes y/o servicios de la presente Licitación, corresponde al programa de gasto para el ejercicio fiscal 2019 iniciando en concordancia con la vigencia del contrato que se adjudique.

1.2 Los licitantes registrados para participar en el presente procedimiento de Licitación, deberán presentar sus proposiciones y Anexos técnicos de los bienes y/o servicios en **idioma español**.

1.3 El Municipio de Juárez, Chihuahua, cuenta con recursos presupuestales de acuerdo con la constancia de verificación presupuestal número 138 para el ejercicio fiscal 2019 emitida por La Tesorería Municipal, los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la Prestación de Servicios para operar el Sistema de infracciones de tránsito en sitio (hand held) y pinpads (terminales bancarias), y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la Tesorería, para el pago correspondiente; por lo cual, la adjudicación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser **aceptables y convenientes** de conformidad con los **Artículos 14, 64, 66 y 67 de la Ley**.



1.4 Los actos que se deriven del presente procedimiento de Licitación, serán presididos por el Ing. Víctor Manuel Ortega Aguilar, Oficial Mayor y Presidente del Comité y en su ausencia por el Lic. Oscar Fernando Retana Morales, Director de Recursos Humanos, y el C. Marco Antonio Lara Segura, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones previo oficio de designación.

1.5 Consulta de las Bases y Costo de Participación: Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua;

Previo pago que se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.

Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.

Costo de participación.- Cubrir el costo de participación es requisito para poder participar, tendrá un precio de recuperación de **\$2,940.25 (Dos Mil Novecientos Cuarenta pesos 25/100 M.N.)**, una vez obtenida la orden de cobro del costo de participación, se deberá pagar el monto establecido para estas, los licitantes deberán realizar el pago respectivo en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, que se ubica en la planta baja, de la Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García, en Avenida Francisco Villa número 950 norte, en esta ciudad, previa orden de pago que le será elaborada en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de Oficialía Mayor. Las Bases serán entregadas en la misma Dirección, posterior al pago realizado, en un horario de 9:00 horas a las 14:00 horas.

En esta licitación podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana legalmente constituidas bajo las leyes mexicanas, que cuenten con la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera para el suministro de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación, además, el objeto social deberá ser congruente con el tipo de bien y/o servicio que se solicita.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución del Órgano Interno de Control, de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, así como derivado de los acuerdos que tenga con la Secretaría de la Función Pública Federal, en los términos de la Ley y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aquellas personas que se encuentren dentro de los supuestos que se establecen en el artículo 86 y 103 de la Ley.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases de Licitación Pública de carácter Presencial tienen por objeto la Prestación de Servicios para operar el Sistema de infracciones de tránsito en sitio (hand held) y pinpads (terminales bancarias), solicitado por la Tesorería Municipal, a través de un contrato de modalidad abierta, mediante partida única, de acuerdo con las características señaladas en el Anexo 1.



NÚMERO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA OPERAR EL SISTEMA DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO EN SITIO (HAND HELD) Y PINPADS (TERMINALES BANCARIAS).	CONTRATO	\$3,200,000.00	\$8,000,000.00

La Prestación de Servicios para operar el Sistema de infracciones de tránsito en sitio (hand held) y pinpads (terminales bancarias), se describen en el **Anexo 1** de las presentes bases a la licitación.

La prestación de servicios se realizará conforme a la solicitud del área requirente y del **anexo 1**.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en las presentes bases a la licitación y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, con fundamento en los artículos 58 y 59 de la Ley.

2.1 El proveedor asume la responsabilidad total en el caso de que al proporcionar los servicios solicitados se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando el Municipio de Juárez, Chihuahua liberando de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

2.2 La adjudicación se realizará por partida al licitante que cumpla con los requisitos establecidos y ofrezca las mejores condiciones para la convocante, de acuerdo con lo solicitado en el **Anexo 1** de las presentes bases a la licitación.

2.3 El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, siendo la fecha para este procedimiento el día 01 de julio de 2019 a las 11:00 horas.

Los licitantes, para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas (En caso de licitaciones presenciales o mixtas), contarán con un plazo de hasta quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 94 de la Ley.

Salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsiguientes.

2.4 La Vigencia del contrato comprenderá, a partir de las 00:00 horas primer segundo del día del fallo y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2019.

2.5 La convocante, a través del área requirente, verificará que los bienes y/o servicios, objeto de la presente licitación, cumplan con las características y especificaciones solicitadas en el **Anexo 1**, de las presentes bases a la licitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación de los bienes y/o servicios, para lo cual, el licitante deberá de manifestar su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, los bienes y/o servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

2.6 El pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 87 de la ley, por lo que el pago se no excederá de 20 días hábiles contados a partir de los días 15 y 30 de cada mes posterior a la recepción de la factura en la ventanilla única para emisión de contra recibo, a entera satisfacción y con el visto bueno del área requirente, vía transferencia electrónica, a través de la institución bancaria y dentro de los veinte días hábiles, contados a partir de la recepción de factura en la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua para emisión de contra recibo, a entera satisfacción y con el Visto Bueno a través del área requirente, en horario de 8:00 a 14:30 horas los días lunes, la factura presentada deberá cumplir con las especificaciones y características solicitadas



en el Anexo 1 y con el Visto Bueno del responsable del área requirente correspondiente.

El pago será mediante un porcentaje de acuerdo al levantamiento de infracciones digitales emitidas mediante el sistema HAND HELL en sitio y cobradas por parte del Municipio de Juárez, Chihuahua. Durante la vigencia del contrato.

Asimismo, la(s) factura(s) deberá(n) contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables, también deberá presentar desglosado el importe por concepto del IVA, descuentos que en su caso otorgue "**EL PROVEEDOR**". El municipio tramitará el pago de los bienes y/o servicios objeto del contrato, de acuerdo con la presentación de la factura. Los impuestos aplicables serán cubiertos por cada una de las partes, con fundamento en las disposiciones legales vigentes de la materia.

2.7 Anticipo: No se otorgara anticipo.

2.8 Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el "**EL PROVEEDOR**" en favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, de conformidad con el artículo 82 de la Ley.

2.9 Con fundamento en el Artículo 43 de la Ley, a los actos del presente procedimiento de Licitación de carácter Presencial, podrá asistir cualquier persona en calidad de espectador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos.

De conformidad con el Artículo 49 de la Ley en las licitaciones públicas podrán participar testigos sociales. En las licitaciones cuyo monto rebase el equivalente a quinientas veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente, así como en aquellos casos en que la Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda, determine atendiendo al impacto social de la contratación, la participación del testigo social será obligatorio.

2.10 Prohibición del uso de aparatos de comunicación y actitudes no convenientes. La convocante determina que, durante el desarrollo de los actos, quedará estrictamente prohibido:

a) Hacer uso de cualquier equipo electrónico que permita la conexión a salas de chats, mensajes instantáneos, correos electrónicos o cualquier otra herramienta que pueda distraer la atención de los participantes en dichos actos;

b) Hacer uso de teléfonos celulares dentro de la sala donde se realice cualquiera de los actos inherentes a esta licitación, y

c) Que los participantes muestren actitudes no convenientes que puedan afectar el buen desarrollo de los actos.

2.11 Los interesados en asistir como observadores en los actos públicos del proceso licitatorio, podrán hacerlo registrando su asistencia sin estar facultados para intervenir activamente en cualquier forma en los mismos.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL.

De conformidad con los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63, y 69 de la Ley, el presente procedimiento de Licitación Pública de Carácter Presencial se llevará a cabo en la siguiente



forma y términos:

El presente procedimiento de **Licitación es de Carácter Presencial**, por lo que los licitantes sólo podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su proposición y "La Convocante" no devolverá total, ni parcialmente dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación.

Con el fin de realizar la prestación de servicios objeto de esta Licitación, los licitantes deberán presentar su propuestas técnicas y económicas para participar en la presente licitación de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1 de estas bases.

"La Convocante", adjudicará al licitante que reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases de Licitación y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

La Prestación de Servicios deberá cumplir con todos los requisitos señalados, en el anexo 1.

En la Licitación de carácter presencial, la junta o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de junta pública y con la presencia de los licitantes sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN

3.1 CALENDARIO DE EVENTOS.

JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	25	MES	JUNIO	AÑO:	2019	HORA:	12:00
LUGAR:	Sala "Francisco I. Madero", sito en el tercer piso ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez García en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, de esta ciudad.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

DÍA:	01	MES	JULIO	AÑO:	2019	HORA:	11:00
LUGAR:	Sala "Francisco I. Madero", sito en el tercer piso ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez García en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, de esta ciudad.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO: De conformidad al artículo 61 fracción V de la Ley.

La convocante fijará la fecha, hora y lugar para la emisión del fallo, lo que deberá quedar comprendido dentro de los quince días hábiles contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura, pudiéndose diferir por una sola vez, hasta por cinco días hábiles más.

NOTA: Los participantes deberán de estar con 15 minutos de anticipación en el lugar y la hora señalada en estas bases, a los actos de Junta de Aclaraciones, Apertura y Fallo; la fecha y hora de este último, se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.



FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:

DIA:	El contrato se firmará dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha que se celebro el fallo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 81 de la Ley. En el caso que se difiera el fallo, la fecha de firma del contrato se tendrá que reprogramar, tomando en cuenta la fecha de emisión del fallo.
LUGAR:	OFICIALÍA MAYOR en la Dirección de Contratos y Adquisiciones, ubicada en: segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", sito en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, de esta ciudad.

3.2 JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con el Artículo **59 fracción III de la Ley**, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las presentes bases, deberán presentar un **escrito simple bajo protesta de decir verdad** firmado por si o en la representación de un tercero en el que expresen su interés en participar en la presente Licitación, y que contenga los datos mencionados a continuación: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia Legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y del Apoderado o Representante del licitante, los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Asimismo, con fundamento en los Artículo **59 fracción IV de la Ley**, los participantes deberán hacer llegar sus preguntas personalmente o presentarla por vía electrónica preferentemente en **formato Word 2010** y formato **PDF** para Windows versión 2010, (libre de virus) mismas que los licitantes deberán plantear de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases a la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. **A más tardar 24 (veinte y cuatro) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, a efecto de que la convocante esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; en caso de que la convocante no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas, debido a la cantidad o complejidad de estas, se programará una segunda junta pública para dar a conocer las respuestas pendientes. En su caso, la fecha y hora de dicha junta quedará asentada en el acta de la primera.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en líneas que anteceden del presente párrafo, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas.

Los licitantes podrán optar por entregar el escrito arriba indicado y su solicitud de aclaraciones utilizando el formato contenido en el **Anexo 2**.

Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, la convocante procederá a dar las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señalada en la convocatoria y en las presentes bases, a efecto de que de ser necesario los licitantes puedan formular su replanteamiento a las respuestas otorgadas por la Convocante. En caso de no existir algún replanteamiento por parte de los licitantes se entenderá que no existe ninguna aclaración, por lo que se levantará el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.



Cualquier punto señalado en las presentes bases, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de las presentes bases a la licitación.

Se entregará copia del acta respectiva a los licitantes que la soliciten en la Dirección de Contratos y Adquisiciones; así mismo, dicha acta se colocará en los estrados ubicada en el primer piso de las oficinas de la convocante, por un término no menor de cinco días hábiles, esto conforme a lo señalado en el **Artículo 69 de la Ley**.

De conformidad con el **Artículo 57 segundo párrafo de la Ley**, Cualquier modificación a la convocatoria y bases de la licitación, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases y, deberá tomarse en cuenta por los licitantes en la elaboración de su proposición.

3.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. Los participantes presentarán sus proposiciones conforme al artículo 61 de la Ley.

3.3.1 La presentación y apertura de las proposiciones se llevará a cabo en el orden en que se hayan registrado en la lista de asistencia y deberán presentarlas en **dos sobres cerrados**, en uno deberá contener la **PROPIUESTA TÉCNICA** de conformidad con lo establecido en los puntos **4 y 5.1** y en otro la **PROPIUESTA ECONÓMICA**, de conformidad con lo establecido en el punto **5.2** de las presentes bases.

3.3.2 Una vez verificado el orden de la lista, se procederá a la apertura de las propuestas técnicas y se verificará el contenido, se realizará una revisión cuantitativa y se desecharán aquellas que hubieren omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos. Los faltantes u omisiones se harán constar en el **Anexo 3** de las bases que integra la proposición que al efecto se recabe para cada licitante. Las propuestas desechadas permanecerán bajo custodia de la convocante al menos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

3.3.3 Terminada la etapa técnica, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas de las personas licitantes cuyas propuestas técnicas han sido aceptadas, y se manifestará para todos los y las presentes el importe de las propuestas que cumplan y contengan los documentos y requisitos exigidos.

3.3.4 Al término del acto de presentación y apertura de propuestas la convocante fijará la fecha, hora y lugar para la emisión del fallo, lo que deberá quedar comprendido dentro de los quince días hábiles contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura, pudiéndose diferir por una sola vez hasta por cinco días hábiles más.

3.3.5 Se hace del conocimiento a los licitantes que, solo podrán presentar una propuesta. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán retirarse ni dejarse sin efecto**, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de Licitación Pública Presencial hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el **Artículo 47, último párrafo de la Ley**.

Posteriormente se llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito, así como en su caso, la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo. Una vez hecho lo anterior, se dará lectura al importe de la sección o partidas ofertadas, conforme a lo previsto en el **Artículo 64, 65 y 66 de la Ley**.

3.4 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS. Al efecto, los interesados a los que se



refiere el **Artículo 63 de la Ley**, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo con los siguientes aspectos:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición en las presentes bases a la licitación sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión y a satisfacción de la convocante, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas. En este supuesto la proposición deberá ser firmada en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas.

Conforme a lo anterior, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

Las personas que participen de forma conjunta con independencia del convenio deberán presentar de forma individual la siguiente documentación.

La declaración relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la Ley. (Anexo 6).

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este punto y las facultades del Apoderado Legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo,



deberán constar en escritura Pública, salvo que, el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus Representantes Legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado Legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su Apoderado Legal, al momento de darse a conocer el fallo ó, a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Sólo se aceptará una proposición por licitante en el presente procedimiento de contratación.

El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su Apoderado o Representante en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante el llenado del **Anexo 4** de las presentes bases a la licitación.

3.5 COMUNICACIÓN DEL FALLO. El fallo se dará a conocer dentro de los 15 días hábiles siguientes al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en el tercer piso, ala norte, en el salón “Francisco I. Madero”, sito en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, de esta ciudad.

De conformidad con el Artículo 67 de la Ley, con la notificación del fallo las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y términos señalados.

3.6 ENTREGA Y FIRMA DEL CONTRATO El licitante ganador deberá suscribir el contrato en la Dirección de Contratos y Adquisiciones dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, conforme a lo establecido en el **Artículo 81 de la Ley**. Por lo anterior, se precisa que el contrato no se suscribirá de manera electrónica.

En caso de que se difiera el fallo, la fecha de firma del contrato se tendrá que reprogramar, tomando en cuenta la fecha de emisión del fallo.

3.7 REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. Previamente a la formalización del contrato de los bienes y/o servicios respectivos, el licitante ganador se compromete a entregar en la Dirección de Contratos y Adquisiciones dentro de los 2 días siguientes hábiles de la notificación del fallo, en original o copia certificada para su cotejo, la siguiente documentación:

- A) **PERSONA MORAL:** Acta Constitutiva, sus reformas, datos de inscripción en el registro público de la localidad correspondiente.
- B) **PERSONA FÍSICA:** Acta de Nacimiento
- C) **PERSONA MORAL:** Testimonio de la Escritura o Copia Certificada del Poder Notarial de la persona con facultades para la firma del contrato.
- D) **PERSONA MORAL:** Identificación Oficial vigente del Apoderado o Representante Legal.
- E) **PERSONA FÍSICA:** Identificación Oficial vigente.
- F) **PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Registro Federal de Contribuyentes, **donde se aprecie la actividad empresarial del licitante**, misma que deberá estar relacionada con el bien objeto de la presente licitación.



- G) **PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Comprobante de Domicilio Fiscal, en caso de ser arrendado el inmueble donde se ostenta tener el domicilio fiscal, el licitante deberá proporcionar copia certificada del contrato de Arrendamiento. Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de Chihuahua (Con una mínima de antigüedad de 6 meses).
- H) **PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (Ver Anexo 8) de las presentes bases.
- I) **PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Garantía de Cumplimiento de Contrato y Fianza, (Consultar Punto 3.9 de las presentes bases); misma que se deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.
- J) **PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Respuesta de opinión emitida por el SAT en sentido POSITIVO. (Con un mínimo de antigüedad de 30 días anterior a la fecha de la Presentación y Apertura de Propuestas).
- K) **PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Constancia vigente del Registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez, Chihuahua, en original y copia para su cotejo.

3.7.1 INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos de la legislación aplicable.

3.8 PENAS CONVENCIONALES. Con fundamento en el Artículo 89 de la Ley, el licitante ganador una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la entrega de los bienes o de la prestación del servicio en su caso, en las condiciones y el plazo señalado en el mismo y en las presentes bases y, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a la convocante, se le aplicarán las penas convencionales que se mencionan a continuación:

- Por el atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios en las fechas pactadas, pagará una pena convencional equivalente a punto cinco por ciento (0.5 %), aplicando las penas respectivas por cada día hábil de retraso, sobre el monto de los servicios no prestados o los bienes no entregados; la convocante podrá descontar el monto de la pena convencional al momento del pago de la factura correspondiente.

Sin que la acumulación de esta pena exceda del diez por ciento (10%) del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. El pago de la pena convencional se efectuará mediante nota de crédito con requisitos fiscales, expedida por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" al Municipio de Juárez, Chihuahua. Las penas convencionales se aplicarán sobre la cantidad indicada más el I.V.A.

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará el área requirente como área administradora del contrato, y la dará a conocer por escrito a la Oficialía Mayor, para que esta última notifique al proveedor.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el inciso a) que antecede, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

Esta pena convencional no descarta que la convocante determine procedente la rescisión administrativa del contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento y de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Municipio de Juárez, Chihuahua.



En caso de que sea necesario llevar a cabo la RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la RESCISIÓN parcial o total implicará la aplicación de pena por retraso hasta el monto total de la garantía de cumplimiento.

La convocante podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Municipio de Juárez, Chihuahua.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al Municipio de Juárez, Chihuahua.

3.9 GARANTÍAS

3.9.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto en los **Artículos 84 y 85, de la Ley**, para garantizar el cumplimiento del contrato que se adjudique al licitante que resulte ganador, éste deberá constituir una fianza, en pesos mexicanos a favor de la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua, la cual deberá ser entregada a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, por un **importe del 10% del monto total del contrato sin impuesto al Valor Agregado**, ante una institución legalmente autorizada para tal efecto, misma que deberá tener vigencia hasta el término máximo de un mes posterior a la entrega de los bienes y/o prestación de servicios.

3.9.2 GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS O POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS

De conformidad con lo dispuesto en los **Artículos 84 y 85, de la Ley**, para garantizar los vicios ocultos y/o los daños y perjuicios que llegaran a resultar derivados del contrato que se adjudique al licitante que resulte ganador, éste deberá constituir una fianza, en pesos mexicanos a favor de la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua, la cual deberá ser entregada a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, por un **importe del 10% del monto total del contrato sin impuesto al Valor Agregado**, ante una institución legalmente autorizada para tal efecto, misma que deberá tener vigencia hasta el término máximo de **doce meses** posteriores a la entrega de los bienes y/o prestación de servicios.

LA REDACCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE LAS FIANZAS DEL 10% DEBERÁ EXPRESAR LOS SIGUIENTES TEXTOS:

- Nombre o denominación del proveedor por quien se otorga la fianza a favor de la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua
- La indicación del importe total garantizado con número y letra en moneda nacional.
- Información relativa al contrato: Número, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas.
- La vigencia, que deberá ser igual a la señalada en el contrato, con la previsión del respectivo endoso para el caso de suscribir un convenio modificatorio en términos del Art. 88 de la Ley.

Así mismo la redacción deberá de expresar el siguiente texto:



- a) "que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato respectivo".
- b) "que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito signado por el Titular de la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua".
- c) "que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia".
- d) "que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".
- e) "en caso de otorgamiento de prorrogas o esperas a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la Fianza".
- f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La convocante determina que, en caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del contrato.

"LA CONVOCANTE" confirmara la autenticidad y dará como válida la fianza de garantía del contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

Así mismo, el licitante que se le adjudique el contrato, deberán garantizar por medio de póliza de fianza los siguiente:

- I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos.
- II. El cumplimiento de los contratos.
- III. El saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios y calidad de los servicios.

3.10 EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE GARANTÍA: Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas a él imputables, teniendo la convocante la facultad potestativa de



rescindir el contrato en los términos previstos en el artículo 90 de la Ley.

En virtud de las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza que son divisibles, el "PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta que, en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el contrato correspondiente, se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, hasta por el 10% de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es divisible.

La convocante determina que, en caso de que el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del contrato.

3.11 DISPOSICIONES SUPLETORIAS. En caso de duda respecto de la interpretación y cumplimiento del contrato, serán aplicables las disposiciones de la Ley, así como supletoriamente en los términos de las disposiciones aplicables del Código Fiscal y del Código Municipal, ambos del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones aplicables.

3.12 ARBITRAJE. Todo litigio, controversia o reclamación resultante del contrato o relativo al contrato, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con lo señalado en el Capítulo III de la Ley.

3.13 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN. La convocante y el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del contrato correspondiente, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en el Capítulo II de la Ley.

3.14 CONTROVERSIAS DE CARÁCTER JUDICIAL. Las controversias de carácter judicial que se susciten respecto del cumplimiento del contrato podrán resolverse mediante los mecanismos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua.

4.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

Todos los escritos y/o cartas que presente el Licitante deberán ir dirigidas a la Convocante.

Las propuestas técnicas mismas que son integradas por el apartado 4 y 5.1 de las bases deberán de estar totalmente foliadas y firmadas autógrafamente de manera consecutiva en cada uno de los documentos que la integren, el folio será colocado en cada hoja que contenga texto de la propuesta. Los catálogos pueden ser rubricados o firmados según el volumen de las mismas, lo anterior con fundamento al Artículo 50 fracción III inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Conforme a lo establecido en los artículos 53 y 56 de la Ley, los licitantes de manera nítida y en papel membretado, deberán presentar la documentación **Legal y Administrativa** que se señala a continuación.

Con el propósito de dar una mejor conducción al proceso, se solicita a los licitantes que, al momento de elaborar su **proposición Legal y Administrativa**, solo anexen el documento requerido y respetando el orden que se indica.

DOCUMENTO 1.- Con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su representante deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos, así mismo deberá adjuntar copia simple de los documentos citados (utilizando para tal fin el formato del



Anexo 4 de la presente bases):

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, donde se aprecie la actividad empresarial del licitante, misma que deberá estar relacionada con el bien objeto de la presente licitación, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

DOCUMENTO 2.- Copia simple legible de la identificación oficial vigente del licitante, y en caso de personas morales de su Apoderado o Representante Legal, con fotografía y firma Credencial para votar (IFE), actualmente Instituto Nacional Electoral (INE), Pasaporte o Cédula Profesional).

DOCUMENTO 3.- Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los **Artículos 86 y 103 de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 6** de la presente bases.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley.

Los licitantes que decidan presentar una proposición conjunta deberán presentar en forma individual este documento.

DOCUMENTO 4.- Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, en el cual deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

Los licitantes que decidan presentar una proposición conjunta deberán presentar en forma individual este documento.

DOCUMENTO 5.- Copia simple legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con un mínimo de 60 días de antigüedad al acto de Presentación y Apertura de Propuestas, y donde se aprecie la actividad empresarial del licitante, misma que deberá estar relacionada con el bien objeto de la presente licitación, (con emisión actualizada, constancia de situación fiscal).

DOCUMENTO 6.- Con fundamento en el **Artículo 82 último párrafo de la Ley**, el licitante deberá presentar **escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el Representante Legal**, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de las presentes bases a la licitación, no podrán ser transferidos por el licitante a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de la convocante.

DOCUMENTO 7.- En caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la **estratificación de micro, pequeña y mediana empresa**, deberá presentar **bajo protesta de decir verdad** el escrito que se integra como **Anexo 7** de las presentes bases, de acuerdo a lo señalado en el **Artículo 66 de la Ley**.



Los licitantes que decidan presentar una proposición conjunta deberán presentar en forma individual este documento.

DOCUMENTO 8.- Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, donde manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de las bases, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones.

DOCUMENTO 9.- Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, donde manifieste que el suministro de los bienes y/o prestación de servicios, objeto de la presente licitación, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que la convocante a través del área administradora del contrato verifique que se cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el **Anexo 1** de las bases de conformidad con el **Artículo 12 fracción VI de la Ley** y a lo señalado en el **Punto 2.6** de las presentes bases.

DOCUMENTO 10.- Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que la convocante le haga de su conocimiento con motivo de la contratación de los bienes y/o servicios, objeto de este procedimiento de licitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la contratación de los bienes objeto de esta licitación, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del contrato y la póliza respectiva. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de la convocante. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Chihuahua.

DOCUMENTO 11.- Copia de la constancia de opinión positiva emitida por el **SAT** respecto de encontrarse al corriente en el **cumplimiento de obligaciones fiscales** (**Anexo 5**). La constancia de opinión positiva **NO** deberá tener una antigüedad mayor a **30 (treinta)** días a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de las presentes bases a la licitación.

DOCUMENTO 12.- Constancia que acredite el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM), lo anterior con fundamento al artículo 50 fracción VI inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

DOCUMENTO 13.- Recibo de pago del costo de Participación en la presente Licitación, a nombre de quien participa.

NOTA: LOS LICITANTES TENDRÁN QUE ADECUAR EL TEXTO DE LOS ANEXOS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PARTICULARES (PERSONA FÍSICA O MORAL), SIN QUE HAYA CAMBIOS U OMISIONES EN LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

5.1 PROPUESTA TÉCNICA



La **proposición técnica** se elaborará en papel membretado del licitante, y dirigida a la convocante conforme al anexo 1 de las bases.

Los licitantes participantes para la debida integración de su proposición técnica deberán presentar la documentación de manera nítida y en papel membretado, así como considerar todos los requisitos establecidos en las presentes bases a la Licitación.

Con el propósito de dar una mejor conducción al proceso, se solicita a los licitantes que, al momento de elaborar su **proposición técnica**, sólo anexen el documento requerido respetando el orden que se indica.

DOCUMENTO I.- Manifestación por escrito, preferentemente en papel membretado, firmada por el representante legal, en el que señale su declaración de respetar las condiciones, características técnicas y periodos, solicitados por la convocante, conforme a la información que se describe en el **Anexo 1**, de éstas bases.

DOCUMENTO II.- Deberá presentarse en papel membretado, en original debidamente firmada por el representante legal; de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el **Anexo 1** de éstas bases de Licitación, así como la propuesta del proyecto.

Así mismo la propuesta técnica deberá presentarse en archivo digital (dispositivo USB) en formato Excel, en el entendido de que, si existiera alguna diferencia entre la propuesta escrita y la presentada en USB, el Comité tomará en cuenta únicamente lo presentado en impresión debidamente firmado por el Representante Legal.

La propuesta técnica deberá presentarse de acuerdo a la información contenida en el Anexo 1, este documento deberá contener la descripción detallada de lo ofertado, así como las especificaciones adicionales y/o modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones; la omisión de cualquier característica solicitada, podrá ser motivo de desechamiento de las propuestas.

DOCUMENTO III.- El licitante deberá presentar copias de fichas técnicas o folletos del catálogo de los bienes, mismos que se utilizaran para identificar si son los que requiere la convocante de acuerdo al **Anexo 1**.

DOCUMENTO IV.- Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado, firmada por el representante legal, en el que el licitante señale que su **actividad comercial está relacionada con los bienes objeto de la presente licitación**.

DOCUMENTO V.- Manifestación por escrito, en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal, en la que indique que cuenta con el equipo, y el personal con un call center, para cumplir con la prestación de servicios objeto de la licitación, conforme al **anexo 1** de las presentes bases.

DOCUMENTO VI.- Facturas del equipo de call center a nombre del participante de acuerdo a lo establecido en el anexo 1, (Original y/o Copia Certificada).

DOCUMENTO VII.- Carta donde la empresa o al menos un socio debe contar con experiencia comprobable en desarrollo de software de manejo financiero mediante 2 cartas expedidas por SOFOM.

DOCUMENTO VIII.- Carta donde la empresa o al menos un socio debe contar con experiencia comprobable en desarrollo de software de prevención a la corrupción mediante carta expedida por un OPLE.



DOCUMENTO IX.- Carta donde la empresa o al menos un socio debe contar con experiencia comprobable en desarrollo de software Geoestadístico por alguna empresa o institución que emita una carta de recomendación donde se haya realizado el software que se encuentre en operación.

DOCUMENTO X.- Carta donde compruebe que la solución deberá contar con respaldo de una institución de banca múltiple con permiso vigente dentro del territorio nacional que garantice mediante una carta de recomendación el respaldo al sistema de infracciones del Municipio.

DOCUMENTO XI.- La empresa debe demostrar la propiedad del software ante el instituto mexicano de la propiedad intelectual con una vigencia de versión o registro de no más de 6 meses.

-Al menos uno de los autores del software deberá ser socio de la razón social licitante.

-El nombre del registro o descripción deberá ser consistente con el objeto de la presente licitación que sea requisito.

DOCUMENTO XII.- Carta de integridad, por si o a través de interposita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del comité así como la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado de procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

La convocante se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos presentados por el licitante.

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, el Comité en conjunto con el área requirente recibirá y verificará cuantitativamente, las propuestas y documentos presentados por los licitantes en el proceso licitatorio.

5.2 PROPUESTA ECONÓMICA La proposición económica se elaborará en papel membretado del licitante, dirigida a la convocante. Utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 9 de estas bases de Licitación. El licitante podrá presentar el formato proporcionado en estas bases debidamente sellado y firmado, ó elaborar uno similar en papel membretado, respetando el orden y el contenido para tal efecto.

Solamente serán consideradas para la evaluación económica las proposiciones que hayan cumplido con todos los requerimientos técnicos, legales y administrativos establecidos en las presentes bases a la licitación.

Así mismo la propuesta económica deberá de presentarse en archivo digital (dispositivo USB) y con formato Excel el **Anexo 9 (Propuesta Económica)**, en el entendido de que si existiera alguna diferencia entre la propuesta escrita y la presentada en USB, Comité tomará en cuenta únicamente lo presentado en impresión debidamente firmado por el Representante Legal o Apoderado Legal.

El formato por medio del cual los licitantes presentarán la cotización de la partida requerida por la convocante deberá ser elaborado en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, y contener además los siguientes datos:

El licitante indicará en la propuesta económica (Anexo 9), el precio unitario de cada una de la partida del paquete único en que participa, el subtotal de la partida y únicamente deberá de señalar el Impuesto al Valor Agregado a trasladar. En los precios unitarios cotizados, el licitante deberá considerar para emitir el precio, la inclusión de: Importación de los bienes, fianzas, fletes, aspectos señalados en el Anexo 1 de las presentes bases, carga y descarga y todos los costos relacionados para la entrega oportuna en el lugar establecido en estas bases de Licitación.



El licitante deberá señalar en su proposición económica que el precio de los bienes ofertados **será fijo durante la vigencia del contrato** y expresarse en **moneda nacional** (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de los bienes a la convocante.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que preside el acto, procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas de las personas licitantes cuyas propuestas técnicas han sido aceptadas, y se manifestará para todos los y las presentes el importe de las propuestas que cumplan y contengan los documentos y requisitos exigidos, señalará en el acta respectiva el precio unitario de la(s) partida(s) licitada que integran las proposiciones, debiendo dar lectura al importe total de cada proposición.

De manera enunciativa se señala que la **falta de presentación de alguno de los requisitos requeridos en los puntos 4, 5.1 y 5.2** de las presentes bases será causa de **desechamiento** de la proposición y dará lugar a la **descalificación del licitante** en virtud de que su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta.

La Convocante evaluará las proposiciones económicas y determinará el **precio no aceptable de la(s) partida(s)** derivado de la investigación de mercado realizada, cuando resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o, en su defecto, cuando supere la suficiencia presupuestal para la adquisición, arrendamiento o servicio.

Así mismo, la convocante determinará el **precio conveniente de la(s) partida(s)** a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de la investigación de mercado.

Los precios deberán de permanecer fijos dentro de la vigencia del contrato de acuerdo al Artículo 78 de la Ley.

6.- CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIONES DEL CONTRATO

6.1 ASPECTOS A EVALUAR.

Para adjudicar del contrato, el licitante o los licitantes ganadores deberán cumplir con todos los aspectos y requisitos que integran estas bases.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las bases de Licitación y sus Anexos. Si el licitante omite alguna información requerida en los documentos de Licitación o presenta una proposición que no se ajuste en todos sus aspectos a esos documentos, **su propuesta será desechada**.

Con fundamento en los **Artículos 56 fracción XI y 64 de la Ley**, los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, serán los siguientes:

- a) En la presente licitación las proposiciones técnicas y económicas, serán evaluadas utilizando el **criterio binario de "Cumple" o "No Cumple"**.
- b) Se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo para adjudicar el contrato. El licitante ganador deberá cumplir con todos los aspectos y requisitos solicitados en las bases a la presente licitación.
- c) Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos



solicitados en las presentes bases a la licitación y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones al contenido de las bases y sus Anexos.

- d) Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.
- e) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente licitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, la convocante lo considerará como precio no aceptable de conformidad al artículo 3 fracción XXVI de la Ley.
- f) En caso de existir igualdad de condiciones, los entes públicos podrán dar preferencia a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas, en caso de empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo.
- g) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente Licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones de conformidad con el artículo 65 de la Ley. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad o volumen de contratación de los "BIENES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS" ofertado sea menor al 100% de la cantidad o volumen mínimo solicitado por la convocante.

La convocante podrá desechar las proposiciones, cuyos precios no resulten aceptables ni convenientes para los intereses del Municipio de Juárez, Chihuahua.

6.1.1 LEGAL Y ADMINISTRATIVO

Se evaluará que los documentos señalados en el punto 4 de las presentes bases inherentes a los aspectos legales y administrativos, hayan sido entregados en su totalidad, o bien, que no afecten la solvencia de la proposición.

6.1.2 TÉCNICO

Se evaluará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes y/o servicios requeridos conforme a lo estipulado en el Anexo 1 de las presentes bases, el análisis se realizará respecto de los documentos solicitados en el punto 5.1 de las presentes bases, así como los requisitos técnicos establecidos en el Anexo 1.

No se aceptarán proposiciones que cubran parcialmente lo solicitado.

Para esta evaluación, el área requirente elaborará un cuadro comparativo relativo al cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el punto 5.1 y el Anexo 1 de las presentes bases, y determinará las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos, y especificará los motivos de la causa de incumplimiento con base en la información técnica proporcionada por los licitantes. El cuadro comparativo mencionado será firmado por el servidor público que lo elaborará y el responsable de su verificación y/o autorización.

6.1.3 ECONÓMICO

Para el análisis y evaluación de los aspectos económicos, el área requirente elaborará un cuadro comparativo de los precios cotizados por los licitantes, a efecto de determinar la oferta solvente con el precio aceptable y conveniente, de conformidad con el punto 5.2 de las presentes bases.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de



la investigación de mercado realizada por la convocante, esto para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para el municipio de Juárez, Chihuahua, de conformidad a lo señalado en el **Artículo 3 fracciones XXV y XXVI de la Ley**.

- I) **La convocante** considerará como **precio NO ACEPTABLE** para efectos de adjudicación, aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o, en su defecto, cuando supere la suficiencia presupuestal para la adquisición, arrendamiento o servicio.
- II) **La convocante** considerará que el **precio CONVENIENTE** aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de la investigación de mercado.

Los precios que la convocante deseche en términos de lo dispuesto de los numerales I) y II) de este punto 6.1.3 por considerar que **no son convenientes** o determine que **no son aceptables**, **no podrá adjudicar el contrato** al licitante cuya proposición contenga dichos precios.

6.1.4 En el caso en el que dos o más proposiciones resulten solventes y el precio resulte conveniente. El fallo se adjudicará a la propuesta solvente más baja.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la persona titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de quien tenga superioridad jerárquica, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a las personas licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la o el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 68 de la Ley**.

6.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidas en las presentes bases a la licitación o los que se deriven del acto de aclaración al contenido de las mismas, que afecten directamente la solvencia de la proposición.
- b) Cuando las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias respecto del cumplimiento o presente contradicciones entre los diversos documentos de dichas proposiciones y sus muestras en su caso.
- c) Cuando presenten documentos alterados, tachados, con enmendaduras, o ilegibles.



- d) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio de los bienes solicitados en las presentes bases a la licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- e) En caso de que la proposición económica no coincida con los términos de la proposición técnica.
- f) Cuando presenten más de una proposición.
- g) Cuando los precios ofertados se consideren como No Aceptables.
- h) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español sin su traducción respectiva.
- i) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los **Artículos 86 y 103 de la Ley**.
- j) Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de “**bajo protesta de decir verdad**” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- k) La falta de firma autógrafa del licitante o en su caso de su Apoderado o Representante Legal en aquellos documentos que así lo requieran.
- l) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- m) Los licitantes participantes se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua y/o Órgano Interno de Control del Municipio de Juárez, Chihuahua.
- n) La falta de presentación de alguno de los requisitos requeridos en los **puntos 4, 5.1 y 5.2** de las presentes bases.
- o) La ausencia total de folio en la propuesta será causa de desechamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 94 último párrafo de la Ley**, las proposiciones desecharadas podrán ser devueltas a las personas licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos quince días hábiles a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

6.3 REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, NO son motivo para desechar la proposición:

1. El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse.
2. El omitir aspectos que puedan ser subsanados con información contenida en la propia



propuesta técnica o económica.

3. El no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida.
4. El no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

7.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN CADA UNO DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

7.1 Para cada uno de los actos señalados en los puntos 3.2, 3.3 y 3.6, se levantará un acta, en la que se hará constar el desarrollo de las acciones realizadas en cada uno de ellos, la cual será firmada por los licitantes y servidores públicos de la convocante que hayan intervenido, y se entregará copia de las mismas a los licitantes. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

Dichas actas estarán en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de Oficialía Mayor a disposición de los licitantes que no hayan asistido a los eventos y también se colocarán en un lugar visible de los estrados del Municipio de Juárez, Chihuahua, por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento.

8 MARCO NORMATIVO

Los licitantes al participar en la presente licitación dan por hecho que conocen la Ley, las presentes bases y demás preceptos legales, así como las normas jurídicas aplicables a los procedimientos de contratación para las entidades de la Administración Pública Estatal.

Para efectos de la Ley, las bases a la presente licitación y sus anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en el contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma Ley, se aplicarán supletoriamente los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

8.1 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA Y A LAS BASES.

La convocante con base a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la licitación, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de propuestas, debiendo difundir dichas modificaciones de forma inmediata en el Sistema Electrónico de Compras, en su portal oficial de internet y en los medios impresos en los que se hayan publicado.

Cualquier modificación a la convocatoria o las bases de la licitación, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formará parte de las mismas y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su propuesta.

8.2 Las modificaciones que se mencionan en el presente artículo, en ningún caso podrán ser sustanciales. Se consideran cambios sustanciales, de forma enunciativa, mas no limitativa:



- I. La sustitución en las características de los bienes o servicios convocados originalmente.
- II. La adición de otros bienes o servicios distintos a los convocados originalmente.

Cuando las modificaciones deriven de las juntas de aclaraciones, el ente público deberá publicar de forma inmediata el acta respectiva en el Sistema Electrónico de Compras y en su portal oficial de internet.

8.3 SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

La convocante podrá suspender la Licitación, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando concurran razones de interés general.
- c) Cuando así lo determine la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o el OIC con motivo de su intervención de conformidad con el **Artículo 124 de la Ley**.

Desaparecidas las causas que hubieran motivado la suspensión de la licitación, se reanudará la misma, comunicando su continuación por escrito a todos los licitantes, subrayándose que en este caso podrán participar solamente aquellos que no hubieran sido desechadas sus proposiciones.

8.4 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

De conformidad con el **Artículo 71 de la Ley**, se podrá cancelar la licitación partidas o conceptos incluidos en estas en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor.
- b) En caso de que existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación de los bienes, o que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Municipio de Juárez, Chihuahua.

8.5 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

8.6 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional (**peso mexicano**).

8.7 IMPUESTOS Y DERECHOS

La convocante pagará únicamente el importe correspondiente al impuesto al valor agregado, por lo que el licitante en su proposición económica deberá indicar desglosado dicho impuesto.

8.8 INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS

No habrá modificación a los precios ofertadas por los licitantes en su propuesta económica, por lo que serán coincidentes con los incluidos en el contrato al licitante ganador.

Con base en lo anterior, los precios ofrecidos deberán incluir todos los costos, considerando



las características del contrato que requiere la convocante, por lo que el licitante no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra, siendo inalterables los precios durante la vigencia de la propuesta y del contrato respectivo.

8.9 VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 47 último párrafo de la Ley**, una vez iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Licitación.

8.10 CONDICIONES DE PAGO.

El pago para la Prestación de Servicios para operar el sistema de infracciones de tránsito en sitio (Hand Held) y pinpads (terminales bancarias), se realizará conforme a lo establecido en el **Anexo 1** y no excederá de 20 días hábiles contados a partir de los días 15 y 30 de cada mes posterior a la recepción de la factura en la ventanilla única para emisión de contra recibo, a entera satisfacción y con el visto bueno del área requirente. Y el pago será mediante un porcentaje de acuerdo al levantamiento de infracciones digitales emitidas mediante el sistema HAND HELL en sitio y cobradas por parte del Municipio de Juárez, Chihuahua. Durante la vigencia del contrato.

El Municipio de Juárez, Chihuahua efectuará el pago mediante transferencia electrónica, para lo cual el licitante ganador deberá presentar los requisitos que se detallan en el Anexo 8.

El pago mediante transferencia electrónica se realizará en la institución bancaria a petición del licitante la cual podrá ser transferida a la institución que él indique, en la inteligencia de que esta se reflejará en su estado de cuenta al día siguiente de efectuada la transacción financiera.

8.11 IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 41 último párrafo de la Ley**, ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases a la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

8.12 IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATOS.

No se recibirán proposiciones, ni se celebrará contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los **Artículos 86 y 103 de la Ley**.

8.13 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

Se declarará desierta la presente licitación cuando:

- a) Ningún licitante presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en las presentes bases que afecten directamente la solvencia.
- c) Cuando los precios unitarios presentados en las proposiciones económicas para la(s) partida(s) no sean aceptables si así lo considera la convocante.



- d) Cuando las Proposiciones Técnicas presentadas sean desechadas por qué no reúnan los requisitos señalados en el **punto 4, 5.1** y el **Anexo 1** de las presentes bases a la licitación.
- e) Cuando ningún licitante presente proposiciones para las partidas, o las presentadas sean desechadas por no cumplir, ésta se declarará desierta. El precio cotizado por los licitantes para la(s) partida(s) requerida(s), no sea aceptable y/o conveniente para la convocante.

De conformidad con el **Artículo 70 penúltimo párrafo de la Ley**, cuando se declare desierta la licitación o la(s) partida(s), la entidad podrá emitir una segunda Convocatoria. Si esta segunda licitación es declarada también desierta, podrán optar por el supuesto de excepción previsto en el **Artículo 73 fracción VI de la Ley**.

8.14 ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será por la(s) partida(s) al licitante cuya proposición resulte solvente conforme a los procedimientos que marca el Artículo 66 de la Ley, y que reúna las condiciones Legales, Administrativas, Técnicas y Económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa evaluación de las proposiciones.

La convocante realizará la evaluación de las proposiciones económicas de los licitantes que hayan cumplido con los aspectos Legales, Administrativos y Técnicos. Posteriormente se analizará comparativamente el precio total de los bienes y/o servicios ofertados por los licitantes, para determinar el importe de la proposición solvente más baja para la convocante.

De acuerdo con la convocante lo anterior, se emitirá el Fallo de la licitación y el contrato se adjudicará al licitante que presente la proposición solvente con el costo total más bajo, porque su precio resulto ser aceptable y conveniente a fin de garantizar las mejores condiciones para el Municipio de Juárez, Chihuahua. De conformidad al artículo 29 fracción x de la ley.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará conforme a lo señalado en el inciso f) del punto 6.1 de las presentes bases a la licitación.

La convocante podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, por razones fundadas, explícitas y con aprobación del Comité correspondiente, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, en términos del **Artículo 88 de la Ley**.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito y deberá ser suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, o quién(es) lo sustituya(n) o esté(n) facultado(s) para ello.

8.15 CANCELACIÓN, RECISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

La convocante podrá iniciar el procedimiento de rescisión y cancelación del contrato derivada de la presente licitación, en cualquier momento cuando el licitante ganador incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el **Artículo 90 de la Ley** o en alguno de los siguientes



casos:

- a) Cuando no hubieren cumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellos y que, como consecuencia de ello, haya sido perjudicada gravemente la Administración Estatal o Municipal.
- b) Cuando en virtud de la información con que cuente la Secretaría, la Función Pública o el órgano respectivo, se compruebe que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley.
- c) Las y los Prestadores de Servicios que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes, arrendamientos o servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto al cumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a algún ente público.
- d) Se les declare en estado de quiebra o suspensión de pagos o, en su caso, sujetos a concurso de acreedores.

Asimismo, de conformidad con el **Artículo 91 de la Ley**, la convocante podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, arrendamiento o servicio originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Función Pública o autoridad competente.

8.16 INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en el **Título Décimo Capítulo Primero de la Ley**, las personas interesadas podrán inconformarse ante Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda contra los actos de los procedimientos de Licitación Pública Presencial que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la Ley.

Así mismo podrán presentar su inconformidad en el OIC, ubicado en sótano, del Municipio de Juárez, Chihuahua "Licenciado Benito Juárez García", sito en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, de esta ciudad.

8.17 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en el caso de que los bienes, arrendamientos y/o servicios que se ofrezcan y entreguen al Municipio de Juárez, Chihuahua infrinjan derechos de terceros en cuanto a patentes, marcas y/o derechos de autor.

8.18 RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDADES.

El personal operario que entregue los bienes, arrendamientos y/o servicios licitados, será contratado por el licitante ganador siendo consecuentemente su patrón para todos los efectos legales a que haya lugar, para lo cual el licitante ganador conviene y se obliga a deslindar al Municipio de Juárez, Chihuahua de cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero patronales o fiscales del personal que contrate a su servicio para el cumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios objeto de la presente Licitación, quedando obligado igualmente a hacer del conocimiento del personal que contrate esta condición laboral y responsabilidad laboral del proveedor.



El licitante ganador conviene y se obliga a que todo el personal que le preste sus servicios para el cumplimiento de las obligaciones que asuma en la entrega de los bienes, arrendamiento y/o prestación, deberá contar con su inscripción y registro vigente en el Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales aplicables, mostrándolas cuando el Municipio de Juárez, Chihuahua se los requiera. Así también mostrar evidencia, en el supuesto de que haya, cambios o bajas del personal a cargo del licitante ganador.

9.- SANCIONES

En caso de que los licitantes o las empresas participantes infrinjan las disposiciones de la Ley, el OIC podrá aplicar las sanciones que correspondan en los términos de la Ley.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DE 2019.



ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.



ANEXO 1

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA OPERAR EL SISTEMA DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO EN SITIO (HAND HELD) Y PINPADS (TERMINALES BANCARIAS).

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.	UNIDAD DE MEDIDA
ÚNICA	<p>Prestación de servicio para operar el sistema de infracciones digitales de tránsito en sitio (Hand Held) y pinpads (terminales bancarias), el cual será por emisión de infracciones generadas y pagadas por los infractores en la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua, durante la vigencia del contrato.</p> <p>El servicio integral incluye: El suministro, implementación y mantenimiento de los equipos y sistemas necesarios para operar el sistema de infracciones de tránsito en sitio (Hand Held) y pinpads (terminales bancarias).</p> <p>Cantidad de equipos: 150 equipos completos que consta de un Dispositivo de mano (Hand Held) impresora portátil y pinpads (terminales bancarias)</p> <p>Mantenimientos preventivos y correctivos: El prestador de servicio se encargara de toda la infraestructura tecnológica relacionada con el sistema integral de infracciones incluyendo los dispositivos móviles e impresoras así como el suministro de las conexiones inalámbricas para los equipos móviles para la transmisión de datos y GPS integrados en el dispositivo (HAND HELD).</p> <p>Todos los equipos y sistemas utilizados para la prestación del servicio será en comodato por parte del licitante al "EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA" sin ningún cargo hasta la VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>El servicio integral de operación de dispositivos de mano(hand held) para la elaboración, generación, impresión de infracciones y el cobro de las mismas en el sitio donde se generen, así como por lo menos dos métodos alternos sin contemplar el pago en caja, donde se le generen al ciudadano opciones con el fin de facilitar el pago de las infracciones, a su vez deberá de incluir el mantenimiento evolutivo, aplicaciones de monitoreo, los mantenimientos preventivos y correctivo.</p> <p>Lo cual deberá de cumplir con los siguientes requerimientos mínimos :</p> <p>Desarrollo, mantenimiento, operación y soporte del sistema integral de multas, para garantizar la continuidad de las actividades de "EL MUNICIPIO" en la aplicación de la normatividad de transito.</p> <p>Mantenimiento evolutivo con control de cambios al sistema integral de infracciones para:</p> <ul style="list-style-type: none">• Integrar todos los tipos de infracciones del reglamento de tránsito vigente en una sola plataforma generadas por los dispositivos móviles.• Atender las normas y certificaciones establecidas por la Comisión	CONTRATO



Nacional Bancaria y de Valores para el cobro con tarjeta de crédito o débito, en las aplicaciones web y móvil.

- El sistema deberá contar con plataforma GPS que permita conocer la ubicación de los agentes de tránsito
- Deberá generar predicciones de recaudación y comportamientos anormales.
- Contar con al menos 3 métodos de pago alternos a los convencionales donde uno de ellos sea pago en sitio.
- Contar con un Call Center en el Estado que facilite el apoyo a los agentes y ciudadanos en generación de infracciones, soporte técnico a los agentes, recepción de pagos con cargo a tarjeta de débito o crédito.

FORMA DE PAGO

La forma de pago será mediante un porcentaje de acuerdo al levantamiento de infracciones digitales emitidas mediante el sistema HAND HELL en sitio y cobradas por parte del Municipio de Juárez, Chihuahua. Durante la vigencia del contrato.

ANEXOS

La empresa o al menos un socio debe contar con experiencia comprobable en desarrollo de software de manejo financiero mediante 2 cartas expedidas por SOFOM

-La empresa o al menos un socio debe contar con experiencia comprobable en desarrollo de software de prevención a la corrupción mediante carta expedida por un OPLE

-La empresa o al menos un socio debe contar con experiencia comprobable en desarrollo de software Geoestadístico por alguna empresa o institución que emita una carta de recomendación donde se haya realizado el software que se encuentre en operación.

-La solución deberá contar con respaldo de una institución de banca múltiple con permiso vigente dentro del territorio nacional que garantice mediante una carta de recomendación el respaldo al sistema de infracciones del Municipio.

HARDWARE

- Comprobar la propiedad de los equipos mencionados (Hand held e impresoras) con las siguientes características:

Pantalla: Tamaño: 5.8 pulgadas, Resolución 2960 x 1440

Camara principal: Resolución modo foto 12 MP (4000 x 3000)

Batería: Li-Ion 3000mAh

Autonomía de conversación de al menos 20 horas



	<p>Conectividad: Bluetoot, Wifi, NFC, 2G, 3G y LTE Procesador: Octacore a 2,3 GHz Memoria Ram de 8 gb Almacenamiento interno de al menos 64 GB expandible. Sensor de huella digital y reconocimiento facial</p> <p>-El licitante deberá demostrar que cuenta con un call center dentro del estado de Chihuahua donde demuestre con facturas la propiedad del equipo con las siguientes características:</p> <p>1 CONMUTADOR IP PBX</p> <p>Soporte de hasta 800 usuarios, 50 cuentas troncales SIP, hasta 100 llamadas simultáneas</p> <p>Cifrado SRTP, TLS y HTTPS</p> <p>Puertos de red Gigabit con PoE integrado</p> <p>Soporte de IVR (Respuesta de Voz Interactiva) de hasta 5 niveles</p> <p>Servidor de grabación de llamadas integrado</p> <p>Cola de llamadas para el manejo eficiente del volumen de llamadas</p> <p>Registro Detallado de llamadas (CDR) integrado para monitorear el uso de teléfonos por línea, fecha, etc.</p> <p>Asistente automático de múltiples idiomas para manejar eficientemente las llamadas entrantes</p> <p>Soporta cualquier terminal de video SIP que emplee los códecs H.264, H.263 o H.263+</p> <p>TELEFONOS PoE IP</p> <p>Al menos 16 equipos</p> <p>Puertos Ethernet dobles conmutados de 10/100 Mbps con detección automática</p> <p>Pantalla gráfica LCD con luz de fondo de 132 x 48 pixeles</p> <p>Conector RJ9 (permitiendo EHS con audífonos)</p> <p>Switch</p> <p>Switch Administrable 24 puertos</p> <p>Tabla de direcciones MAC</p> <p>8192 entradas</p> <p>Capacidad de commutación</p> <p>52 Gbit/s</p> <p>Rendimiento</p> <p>38,69 Mpps</p> <p>Número de VLANs</p>	
--	--	--

<p>256</p> <p>Número de colas 8</p> <p>Número de grupos de multidifusión filtrados 256</p> <p>Energía sobre Ethernet (PoE)</p> <p>Cantidad de puertos Power over Ethernet (PoE) 24</p> <p>Potencia a través de Ethernet (PoE) 180 W</p> <p>Memoria interna 128 MB</p> <p>Memoria Flash 16 MB</p> <p>Nivel de ruido 41,5 dB</p> <p>Memoria intermedia de paquetes 4,1 MB</p> <p>ANEXOS PROPIEDAD INTELECTUAL</p> <ul style="list-style-type: none"> -La empresa debe demostrar la propiedad del software ante el instituto mexicano de la propiedad intelectual con una vigencia de versión o registro de no más de 5 meses. -Al menos uno de los autores del software deberá ser socio de la razón social licitante. -El nombre del registro o descripción deberá ser consistente con el objeto de la presente licitación <p>ANEXOS CAPACIDAD DE RESPUESTA</p> <p>La empresa deberá proporcionar un mapa de flujo para la validación de usuarios y sus medidas de seguridad donde se muestre el proceso de asignación de equipos, Además de explicar al menos 2 métodos de validación para garantizar que el agente recibe el equipo adecuado a través de una asignación específica.</p> <p>CAPACITACIÓN A USUARIOS</p> <p>El prestador de servicios implementara un programa de capacitación y entrenamiento la primera semana una vez dado el fallo, al personal designado por la Dirección General de Transito, en las instalaciones que se señale para tal efecto, la cual abarcara tanto la formación y funcionamiento de los sistemas en su conjunto, así como de las computadoras de mano e impresoras portales.</p>	
--	--



La capacitación comprenderá como mínimo lo siguiente:

CONCEPTO
Introducción al manejo de los dispositivos Hand Held.
Operación y funcionamiento del sistema de las infracciones.
Dispositivos móviles para el levantamiento de Infracciones.
Evaluación
Practica de campo



RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO 1	DOCUMENTO	CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, RELACIÓN DE PARTIDAS
ANEXO 2	FORMATO	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 3	FORMATO	LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES
ANEXO 4	FORMATO	ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA
ANEXO 5	DOCUMENTO	REGLA 2.1.39.OPINION POSITIVA DE CUMPLIMIENTO.
ANEXO 6	FORMATO	NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
ANEXO 7	FORMATO	ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES
ANEXO 8	DOCUMENTO	REQUISITOS PARA PAGOS A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA
ANEXO 9	FORMATO	PROPUESTA ECONÓMICA



ANEXO 2
CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y RELACIÓN DE PARTIDAS.

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 59 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por mi propio derecho (o en representación) de manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. _____ convocada por "el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua" para la contratación de concepto: _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral: Registro Federal de

Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A _____ DE _____ DEL 2019

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



SOLICITUD DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. _____

Nombre de la empresa: _____

Nombre del Apoderado o Representante Legal:

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

ANEXO 2

PREGUNTA

EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ FORMULAR SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.
EN CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS BAJO EL MISMO FORMATO.

	PREGUNTA
	RESPUESTA
1	
	PREGUNTA
2	RESPUESTA
	PREGUNTA
3	RESPUESTA
	PREGUNTA
4	RESPUESTA
	PREGUNTA
5	RESPUESTA
	PREGUNTA
6	RESPUESTA

NOMBRE Y FIRMA



ANEXO 3
LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No.CA-OM-0_ -20_	FECHA:
-------------------------------------	--------

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
PUNTO 4 DE LAS BASES, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			
DOCUMENTO 1	<p>Con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su representante deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos, así mismo deberá adjuntar copia simple de los documentos citados (utilizando para tal fin el formato del Anexo 4 de la presente bases):</p> <p>c) <u>Del licitante</u>: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, donde se aprecie la actividad empresarial del licitante, misma que deberá estar relacionada con el bien objeto de la presente licitación, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y</p> <p>d) <u>Del representante legal del licitante</u>: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p>		
DOCUMENTO 2	Copia simple legible de la identificación oficial Vigente del licitante, y en caso de personas morales de su Apoderado o Representante Legal, con fotografía y firma (Credencial para votar (IFE), actualmente Instituto Nacional Electoral (INE), Pasaporte o Cédula Profesional),		
DOCUMENTO 3	<p>Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los Artículos 86 y 103 de la Ley, utilizando para tal fin el formato del Anexo 6 de la presente bases.</p> <p>La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley.</p> <p>Los licitantes que decidan presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual este documento.</p>		

DOCUMENTO 4	<p>Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el cual deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.</p> <p>Los licitantes que decidan presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual este documento.</p>		
DOCUMENTO 5	<p>Copia simple legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con un mínimo de 60 días de antigüedad al acto de Presentación y Apertura de Propuestas, y donde se aprecie la actividad empresarial del licitante, misma que deberá estar relacionada con el bien objeto de la presente licitación, (con emisión actualizada, constancia de situación fiscal).</p>		
DOCUMENTO 6	<p>Con fundamento en el Artículo 82 último párrafo de la Ley, el licitante deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de las presentes bases a la licitación, no podrán ser transferidos por el licitante a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de la convocante.</p>		
DOCUMENTO 7	<p>En caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la estratificación de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar bajo protesta de decir verdad el escrito que se integra como Anexo 7de las presentes bases, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 66 de la Ley.</p> <p>Los licitantes que decidan presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual este documento.</p>		
DOCUMENTO 8	<p>Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, donde manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de las bases, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones.</p>		
DOCUMENTO 9	<p>Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, donde manifieste que el suministro de los bienes y/o prestación de servicios, objeto de la presente licitación, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que la convocante a través del área administradora del contrato verifique que se cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el Anexo 1 de las bases de conformidad con el Artículo 12 fracción VI de la Ley y a lo señalado en el Punto 2.6 de las presentes bases.</p>		



DOCUMENTO 10	<p>Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que la convocante le haga de su conocimiento con motivo de la contratación de la Prestación de Servicios de Grabación en Audio y Video de Eventos de la Administración, objeto de este procedimiento de licitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o trasmítir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la contratación de los bienes objeto de esta licitación, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del contrato y la póliza respectiva. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de la convocante. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Chihuahua.</p>		
DOCUMENTO 11	Copia de la constancia de opinión positiva emitida por el SAT respecto de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales (Anexo 5). La constancia de opinión positiva NO deberá tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de las presentes bases a la licitación.		
DOCUMENTO 12	Constancia que acredite el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM), lo anterior con fundamento al artículo 50 fracción VI inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.		
DOCUMENTO 13	Recibo de pago del costo de Participación en la presente Licitación, a nombre de quien participa.		
PUNTO 5.1 DE LAS BASES PROPUESTA TÉCNICA			
DOCUMENTO I	Manifestación por escrito, preferentemente en papel membretado, firmada por el representante legal, en el que señale su declaración de respetar las condiciones, características técnicas y períodos, solicitados por la convocante, conforme a la información que se describe en el Anexo 1, de éstas bases.		

DOCUMENTO II	<p>DOCUMENTO II.- Deberá presentarse en papel membretado, en original debidamente firmada por el representante legal; de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo 1 de éstas bases de Licitación, así como la propuesta del proyecto.</p> <p>Así mismo la propuesta técnica deberá presentarse en archivo digital (dispositivo USB) en formato Excel, en el entendido de que, si existiera alguna diferencia entre la propuesta escrita y la presentada en USB, el Comité tomará en cuenta únicamente lo presentado en impresión debidamente firmado por el Representante Legal.</p> <p>La propuesta técnica deberá presentarse de acuerdo a la información contenida en el Anexo 1, este documento deberá contener la descripción detallada de lo ofertado, así como las especificaciones adicionales y/o modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones; la omisión de cualquier característica solicitada, podrá ser motivo de desechamiento de las propuestas.</p>	
DOCUMENTO III	<p>El licitante deberá presentar copias de fichas técnicas o folletos del catálogo de los bienes, mismos que se utilizaran para identificar si son los que requiere la convocante de acuerdo al Anexo 1.</p>	
DOCUMENTO IV	<p>Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado, firmada por el representante legal, en el que el licitante señale que su actividad comercial está relacionada con los bienes objeto de la presente licitación.</p>	
DOCUMENTO V	<p>Manifestación por escrito, en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal, en la que indique que cuenta con el equipo y el personal con un call center, para cumplir con la realización de la prestación de servicios objeto de la licitación, conforme al anexo 1 de las presentes bases.</p>	
DOCUMENTO VI	<p>Facturas del equipo de call center a nombre del participante de acuerdo a lo establecido en el anexo 1, (Original y/o Copia Certificada).</p>	
DOCUMENTO VII	<p>Carta donde la empresa o al menos un socio debe contar con experiencia comprobable en desarrollo de software de manejo financiero mediante 2 cartas expedidas por SOFOM.</p>	
DOCUMENTO VIII	<p>Carta donde la empresa o al menos un socio debe contar con experiencia comprobable en desarrollo de software de prevención a la corrupción mediante carta expedida por un OPLE</p>	
DOCUMENTO IX	<p>Carta donde la empresa o al menos un socio debe contar con experiencia comprobable en desarrollo de software Geoestadístico por alguna empresa o institución que emita una carta de recomendación donde se haya realizado el software que se encuentre en operación.</p>	



DOCUMENTO X	Carta donde compruebe que la solución deberá contar con respaldo de una institución de banca múltiple con permiso vigente dentro del territorio nacional que garantice mediante una carta de recomendación el respaldo al sistema de infracciones del Municipio.		
DOCUMENTO XI	<p>La empresa debe demostrar la propiedad del software ante el instituto mexicano de la propiedad intelectual con una vigencia de versión o registro de no más de 6 meses.</p> <p>-Al menos uno de los autores del software deberá ser socio de la razón social licitante.</p> <p>-El nombre del registro o descripción deberá ser consistente con el objeto de la presente licitación que sea requisito.</p>		
DOCUMENTO XII	Carta de integridad, por si o a través de interposita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del comité así como la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado de procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.		
PUNTO 5.2 DE LAS BASES PROPUESTA ECONÓMICA			
ÚNICO	PROPUESTA ECONÓMICA ACORDE AL ANEXO 9		



ANEXO 4

, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUIASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE EQUIPO MEDICO.
No. DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL _____.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		
DOMICILIO:		CALLE Y NÚMERO
COLONIA:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA	
TELÉFONOS:	FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:		
NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:FECHA:		
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA RELACION DE ACCIONISTAS		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:		
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y		
FACULTADES:ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO FECHA:		
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:		

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.



ANEXO 5

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2019

(Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2018)

2.1.39. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
- II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
- III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico, Marca SAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México o 01 (55) 627 22 728 del resto del país o bien, por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx, la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo descentrado para efectos de la e.firma.
- IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresará al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su e.firma, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente que lo autorizó. La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones. - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR y la DIM, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA, del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refiere el artículo, 76-A de la Ley del ISR y 25, fracción I de la LIF y las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.
3. No tiene créditos fiscales firmes o exigibles.
4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.
5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales. Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

CFF 31, 31-A, 65, 66, 66-A, 141, LIVA 32, RMF 2018 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.



ANEXO 6

Ciudad Juárez, Chihuahua, _____.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL.

No.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
PRESENTE.**

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DESERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APÓDERADO O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 7

ESTRATIFICACIÓN

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

(2) de de _____ (1)
Presente.

Me refiero al procedimiento de (3) No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa " (5) " participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, declaro **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada con Registro Federal de Contribuyentes (6), pertenece al sector _____ (7) _____, cuenta con _____ (8) _____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (9) _____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (10) _____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (11) _____.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

(12)



**INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN
QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE
MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).**

Para el registrado del formato, se deberá atender lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (11)	Sector (7)	Rango de número de trabajadores (8) + (9)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (10)	Tope máximo Combinado *
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$4.01 hasta \$100	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$4.01 hasta \$100	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(8) (9) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (8) y (9)

(11) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante (con mayúsculas y entre comillado).
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes de la empresa licitante.
7	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
8	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
9	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
10	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración
11	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie de cuadro de estratificación.
12	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal de la empresa



ANEXO 8

REQUISITOS PARA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA

- a) **ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, INDICANDO LA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS, CON LOS DATOS DEL BANCO Y DE LA CUENTA BANCARIA EN LA CUAL HABRÁN DE LLEVARSE A CABO LAS TRANSFERENCIAS; LA CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR INVARIABLEMENTE A NOMBRE DEL PROVEEDOR.

EL ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ SEÑALAR QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON CORRECTOS POR LO QUE SE DESLINDA A LA CONVOCANTE DE TODA RESPONSABILIDAD.

EL ESCRITO DEBERÁ MENCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS.

1. NOMBRE DEL BANCO.
2. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA A 11 DÍGITOS.
3. CLAVE Y NOMBRE DE LA SUCURSAL BANCARIA.
4. CLAVE Y NOMBRE DE LA PLAZA
5. CLABE A 18 POSICIONES
6. EN SU CASO, REFERENCIA
7. CONVENIO CIE, EN SU CASO.
8. NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO
DEL REPRESENTANTE DE CRÉDITO Y COBRANZA, ASÍ COMO DE UN AUXILIAR.

ADICIONALMENTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ MENCIONAR EN EL ESCRITO, QUE SE COMPROMETERÁ A INFORMAR POR ESCRITO A LA CONVOCANTE CUANDO REQUIERA QUE EL PAGO POR TRANSFERENCIA DEJE DE EFECTUARSE A LA CUENTA ESPECIFICADA.

Nota: los documentos de los incisos b), c) y d), los entregara solamente el licitante ganador, dentro de los 3 días posteriores a la notificación del fallo.

- b) **COPIA FOTOSTÁTICA DEL ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA.**
- c) EN CASO DE PERSONAS MORALES **COPIA DEL PODER NOTARIAL DEL APODERADO LEGAL O BIEN COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA** DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS.
- d) **COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL**



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. CA-OM-039-2019

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA OPERAR EL SISTEMA DE
INFRACCIONES DE TRÁNSITO EN SITIO (HAND HELD) Y PINPADS
(TERMINALES BANCARIAS)"**

ACTA DE FALLO

Siendo las 12:30 horas del día 05 de julio de 2019, reunidos en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el tercer piso, Ala Norte, de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, sita en Calle Francisco Villa 950 Norte, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez en lo sucesivo el "Comité", con la finalidad de llevar a cabo la emisión del Fallo del procedimiento de Licitación Pública Presencial No. CA-OM-039-2019.

Para dar inicio al presente acto de fallo de la licitación pública presencial CA-OM-039-2019, se les informa a los presentes que se está llevando a cabo la trasmisión en tiempo real a través de los medios electrónicos por medio de la página oficial del Municipio juarez.gob.mx en Youtube en Municipio de Juárez, en Facebook Gobierno Cd Juárez y en Twitter @municipiojuarez, de conformidad al Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El C. Marco Antonio Lara Segura, Secretario Técnico del Comité, en representación del Ing. Víctor Manuel Ortega Aguilar Presidente de este Comité, con fundamento en el artículo 21 fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, procede a dar la bienvenida a los asistentes, así mismo pasó la lista de asistencia para ser firmada por los asistentes, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del "Comité", por sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el Oficio de Designación respectivo, por lo que existe Quórum Legal de asistencia para sesionar y para la toma de acuerdos.

El Comité después de evaluar los elementos de decisión del Dictamen de las propuestas técnicas y económicas elaborado por el C. Gerardo Ronquillo Chávez, Tesorero del Municipio de Juárez, mediante Oficio número TM/184/2019 de fecha 04 de julio de 2019, quien emite el siguiente Fallo en los términos de los artículos 64, 66 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

A continuación, el Presidente notifica a los presentes que dando cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción IX del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, se procederá evaluar el Dictamen de la Dependencia Solicitante para el Fallo de la Licitación Pública Presencial No. CA-OM-039-2019 para "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA OPERAR EL SISTEMA DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO SITIO (HAND HELD) Y PINPADS (TERMINALES BANCARIAS).

----- **DICTAMEN** -----

Licitación Pública Presencial No. CA-OM-039-2019, para "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA OPERAR EL SISTEMA DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO SITIO (HAND HELD) Y PINPADS (TERMINALES BANCARIAS)".

RESEÑA CRONOLOGICA

1.- El 15 de junio de 2019, se publicó la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y en un Diario de amplia circulación en el Estado (el Diario de Juárez), respecto a la Licitación Pública Presencial número CA-OM-039-2019, para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA OPERAR EL SISTEMA DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO EN SITIO (HAND HELD) Y PINPADS (TERMINALES BANCARIAS").

2.- El 25 de junio de 2019, cumpliendo con lo estipulado en la convocatoria referida, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la cual se le dio respuesta a las aclaraciones del licitante INTELTRAFIGO S.A. DE C.V., y en cuanto al área requirente no hizo aclaraciones respecto a las bases de la Licitación.

3.- Con fecha 01 de julio de 2019, se tuvieron por presentados en tiempo y forma los sobres contenido la propuesta técnica de 2 participantes, hecho a lo cual se procedió a la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas, por lo que respecta a el participante INTELTRAFIGO S.A. DE C.V., se desecharon su propuesta toda vez que no presento los documentos VII, VIII, X y XI, del apartado 5.1 de las bases, de conformidad al artículo 61 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; además no presento folio en la totalidad de su propuesta técnica misma que es causal de desechamiento en apego al artículo 61 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del

Estado de Chihuahua y apartado 6.2 inciso o) de las bases de licitación. En cuanto al participante QUATRO DESARROLLO MÓVIL S.A. DE C.V., se tuvo por presentado en tiempo y forma el sobre contenido la propuesta técnica y toda vez que cumplió con los requisitos solicitados en la Propuesta Técnica, se recibió su propuesta económica para su evaluación, de lo que quedó constancia en el acta respectiva.

4.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se fijó el día 05 de julio de 2019 a las 12:30 hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento del licitante y quedando asentado en el acta respectiva.

ANALISIS DE LAS PROPOSICIONES

Es de señalar al comité que derivado de la revisión cualitativa de la propuesta económica se encontró que los precios ofertados por el participante que se le recibió su propuesta económica, en apego al Artículo 64 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Previa a la evaluación técnica, se procedió a analizar la propuesta económica a fin de desechar aquella cuyo importe exceda el monto de la suficiencia presupuestal programada para la contratación, y se obtuvo como resultado lo siguiente:

QUATRO DESARROLLO S.A. DE C.V.			
NÚMERO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	% DE COBRO
ÚNICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA OPERAR EL SISTEMA DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO EN SITIO (HAND HELD) Y PINPADS (TERMINALES BANCARIAS). EL PAGO SERÁ MEDIANTE UN PORCENTAJE DE ACUERDO AL LEVANTAMIENTO DE INFRACCIONES DIGITALES EMITIDAS MEDIANTE EL SISTEMA HAND HELD EN SITIO Y COBRADAS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	CONTRATO	25%

Como resultado del análisis y revisión cuantitativa de las propuesta técnicas del licitante, se obtuvo como resultado lo siguiente:

Licitante	Documentación de Propuesta Técnica
INTELTRAFIGO S.A. DE C.V.	No aceptada para su Análisis
QUATRO DESARROLLO MÓVIL S.A. DE C.V.	Aceptada para su Análisis

Una vez analizada y evaluada en forma cuantitativa y cualitativa, la propuesta aceptada para su revisión conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de la licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

QUATRO DESARROLLO MÓVIL S.A. DE C.V.

Partida	Evaluación de Propuestas	Fundamento Legal
Única	Cumple satisfactoriamente ya que reúne los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en los puntos 4, 5.1 y 5.2; de las bases de la Licitación.	Art. 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y apartado 6, 6.1.3. fracción II Y 8.14 de las bases de Licitación.

Tomando en consideración la información antes señalada, se acuerda de conformidad lo siguiente:

Que la propuesta Técnica y Económica del licitante QUATRO DESARROLLO MÓVIL S.A. DE C.V., en la partida única, cumple técnica, legal y económicamente con lo solicitado en las bases de licitación, toda vez que satisface la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados por la convocante y el precio ofertado se encuentra dentro del mercado para llevar a cabo la presente licitación, además que es el único participante que presento propuestas técnica y económica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua;

Por las razones antes expuestas la propuesta del participante QUATRO DESARROLLO MÓVIL S.A. DE C.V., resulta solvente, en la modalidad de contrato abierto de conformidad las bases de la licitación y del Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua por los siguientes montos:

QUATRO DESARROLLO MÓVIL S.A. DE C.V.					
NÚMERO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	% DE COBRO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA OPERAR EL SISTEMA DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO EN SITIO (HAND HELD) Y PINPADS (TERMINALES BANCARIAS). EL PAGO SERÁ MEDIANTE UN PORCENTAJE DE ACUERDO AL LEVANTAMIENTO DE INFRACCIONES DIGITALES EMITIDAS MEDIANTE EL SISTEMA HAND HELD EN SITIO Y COBRADAS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	CONTRATO	25%	\$3,200,000.00	\$8,000,000.00

Por lo anterior el "Comité", con fundamento en lo establecido en el artículo 29 Fracción X, 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, emite el:

----- **FALLO DE LA LICITACIÓN** -----

Licitación Pública Presencial No. CA-OM-039-2019, para "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA OPERAR EL SISTEMA DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO EN SITIO (HAND HELD) Y PINPADS (TERMINALES BANCARIAS)".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se desechará la propuesta del licitante INTELTRAFIGO S.A. DE C.V., tal y como quedó asentado en el acto de presentación y apertura de la presente licitación, toda vez que no presentó los documentos VII, VIII, X y XI, del apartado 5.1, además no presentó folio en la totalidad de su propuesta técnica misma que es causal de desechamiento en apego al artículo 61 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y apartado 6.2 inciso o) de las bases de licitación.

Con lo dispuesto en el artículo 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y apartado 6, 6.1.3. fracción II y 8.14 de las bases de Licitación, se da a conocer que la propuesta Técnica y Económica del licitante QUATRO DESARROLLO MOVIL SA. DE C.V., cumple técnica, legal y económicamente con lo solicitado en las bases de licitación, toda vez que satisfacen la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados por la convocante y los precios ofertados se encuentran dentro del mercado para llevar a cabo la presente licitación, por las razones antes expuestas se le adjudica el Fallo a favor de la partida única y por el monto que a continuación se describe, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua:

QUATRO DESARROLLO MOVIL S.A. DE C.V.					
NÚMERO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	% DE COBRO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA OPERAR EL SISTEMA DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO EN SITIO (HAND HELD) Y PINPADS (TERMINALES BANCARIAS). EL PAGO SERÁ MEDIANTE UN PORCENTAJE DE ACUERDO AL LEVANTAMIENTO DE INFRACCIONES DIGITALES EMITIDAS MEDIANTE EL SISTEMA HAND HELD EN SITIO Y COBRADAS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	CONTRATO	25%	\$3,200,000.00	\$8,000,000.00

Se le notifica al participante adjudicado a fin de que firmen el contrato correspondiente en los términos de los artículos 80, 81 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. Así mismo para la formalización del respectivo contrato deberá de presentar la documentación que se indica en el Apartado 3.2.1 de las bases, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de Oficialía Mayor.

El participante adjudicado deberá constituir una fianza, en pesos mexicanos a favor de la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua, la cual deberá ser entregada a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 84 y 85, de la Ley, para garantizar el cumplimiento, los vicios ocultos, de acuerdo en el Apartado 3.9, 3.9.1 y 3.9.2, de las bases

Una vez dado a conocer el resultado del presente procedimiento de licitación, se cierra el acto de fallo.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se da por concluido el presente acto, firmando para constancia las personas que en él participaron sabedores de su contenido y alcance legal.

C. MARCO ANTONIO LARA SEGURA
En representación del
ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR
Oficial Mayor y Presidente del Comité

LIC. LUIS ROBERTO ROSALES GARCÍA
En representación del
Director de Planeación y Evaluación
y Vocal del Comité

LIC. OSCAR CASTAÑEDA GAYTAN
En representación del
Tesorero Municipal
Vocal del Comité como Área Requiere

LIC. RAQUEL ORTIZ FAVELA
En representación del
Contralor Municipal y Observador del Comité

LIC. CLAUDIA GABRIELA VARGAS FERNÁNDEZ

En representación del

Coordinador de la Comisión de Hacienda

E Invitado Permanente del Comité

Claudia Vargas F.



LIC. FRANCISCO DE LA TORRE CHACON

En representación del

Regidora Integrante de la Comisión de Hacienda

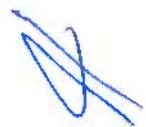
E Invitado Permanente del comité

LIC. PABLO ANTONIO PINEDO DÍAZ

En representación de la

Sindica Municipal

Invitada Permanente del Comité



PARTICIPANTES

Participantes	Nombre y Firma
Inteltrafico SA. de CV	 Hector D Soto Cabrera



Dependencia: TESORERÍA MUNICIPAL
Núm. De Oficio: TM/166/2019

Cd. Juárez, Chih., a 05 de junio del 2019.

ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR
OFICIAL MAYOR
P R E S E N T E . -

Por este medio reciba un cordial saludo, y a la vez solicito su apoyo para que sometido a la aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, para llevar a cabo la contratación de la prestación de servicio denominada "operar el sistema de infracciones de tránsito en sitio (Hand Held) y pinpads (terminales bancarias)", para lo cual adjunto la siguiente documentación:

- Sonde de mercado
- Anexo técnico
- Suficiencia presupuestal

Lo anterior con la finalidad, de estar en la posibilidad de llevar a cabo a la brevedad posible el proceso de contratación.

Sin otro particular por el momento, y en espera de contar con su consideración, quedo de usted para cualquier comentario al respecto.

A T E N T A M E N T E

C. GERARDO RONQUILLO CHÁVEZ
TESORERO MUNICIPAL



2019, AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDIGENAS



CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN PRESUPUESTAL

→ CONSTANCIA NUM.	138
→ SUBPROGRAMA/PROYECTO	01.AGA00.310000.57415
→ OBJETO DEL GASTO	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR
→ NOMBRE DEL PROYECTO / PG	GASTO CORRIENTE / SERVICIOS GENERALES
→ DEPENDENCIA SOLICITANTE	TESORERIA MUNICIPAL
→ DIRECCIÓN DE ÁREA	DIRECCION DE INGRESOS
→ PRESUPUESTO DISPONIBLE	8,000,000.00
→ MONTO CON LETRA	-(SON OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)-

* FECHA DE VALIDACIÓN

22 DE MAYO DEL 2019

OBSERVACIONES

Presupuesto disponible al día de la emisión de la constancia. Recurso de gasto corriente. Importe etiquetado para la contratación del servicio de recuperación de multas electrónicas de transito vial, a través de la implementación de un software de cobranza.

Elaboro : Jorge Humberto Tejeda Sáenz.DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN DE CONTABILIDADTESORERIA DEL MUNICIPIO
DE JUAREZ
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Notas :

* Vigencia de la constancia únicamente por 30 días.

** Cifras obtenidas del sistema SAF

Vo.Bo. L.C. Elsa Margarita Edwards Villalobos.

DIRECTORA DE CONTABILIDAD.



C. Gerardo Ronquillo Chávez.

AUTORIZACIÓN : TESORERO MUNICIPAL.
TESORERIA MUNICIPAL